

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 1920/31

En Valencia, siendo las 17:00 del día 04 de Marzo de 2020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 21)

#### - CBM ALGIRÁ'S - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al ENTRENADOR NEREA HUESCA RODRIGUEZ del equipo TORRELLANO HC TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones realizadas a los árbitros del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquellos conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34a) del Reglamento de Régimen Disciplinario..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando sólo 9 jugadoras a dicho partido.

#### - VALENCIA HC-PREMIUM - MAYLU MARE NOSTRUM TORREVIEJA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando sólo 9 jugadoras a dicho partido..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo COMPLETO del partido VALENCIA HC-PREMIUM - MAYLU MARE NOSTRUM TORREVIEJA al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 120 bis del RPC, habiendo subido sólo parte del mismo..

### 3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 21)



#### **- BALONMANO QUART A - AGUSTINOS ALICANTE**

Sancionar al JUGADOR ALEJANDRO PICO PEINADO del equipo AGUSTINOS ALICANTE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración con miembros del equipo contrario.

Sancionar al ENTRENADOR ESTEBAN ROIG FERNANDEZ del equipo AGUSTINOS ALICANTE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su comentario despectivo realizado a los árbitros del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquellos conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario..

Sancionar al Club C.D. AGUSTINOS ALICANTE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 10 jugadores a dicho partido..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo COMPLETO del partido BALONMANO QUART A - AGUSTINOS ALICANTE al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 120 bis del RPC y haber subido sólo parte del encuentro disputado..

#### **- BALONMANO CASTELLON - GARCÍA CARNISSERS HANDBOL XÀTIVA**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 10 jugadores a dicho partido.

#### **- CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - POLANENS ACTIVO SANTA POLA**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### **4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 16)**

#### **- CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA - CLUB HANDBOL SUECA SÃNIOR MASCULÃ**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

#### **- CD GARBI DENIA - HISPANITAS BM. PETRER B**

Sancionar al Club BALONMANO PETRER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo



55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **5. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 18)**

### **- BAIX MAESTRAT BENICARLÀ - CB. MARISTAS ALGEMESI - 1ª AUT. FEM.**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

### **- TAU RIBARROJA - CH PICASSENT - CBM LORIGUILLA**

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el estado del terreno de juego, según consta en anexo al acta, provocando resbalones por parte de jugadoras..

## **6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)**

### **- C.BM. MORVEDRE - ELDA PRESTIGIO A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORVEDRE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### **- PROMESAS ELCHE - GRUPO USA HANDBOL MISLATA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PROMESAS ELCHE, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia. .

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **7. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- TORRELLANO HC "B" TORREBANDA - CD GARBI DENIA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente por no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



## **8. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)**

### **- ELCHE A - COLEGIO SAN AGUSTIN**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### **- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A - BM. SERVIGROUP BENIDORM A**

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATRO EUROS (4 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, 20% de los honorarios, por incompleta redacción del acta, no habiendo comunicado incidencia alguna al respecto y con el agravante de reincidencia..

## **9. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- CLUB BALONMANO GANDÀA "A" - JAIME I MOLDTRANS**

Sancionar al ARBITRO MARIA DEL ROSARIO FELIX GUTIERREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta, no habiendo comunicado incidencia alguna al respecto; advirtiéndole que en caso de reincidencia se podrán aplicar las sanciones que correspondan..

## **10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)**

### **- EL PILAR VALENCIA - CLUB HANDBOL SUECA INFANTIL MASCULÀ**

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- CLUB BALONMANO MISLATA B - CLUB BALONMANO GANDÀA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### **- BALONMANO COMENIUS - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO JUAN COMENIUS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



## **- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - BALONMANO ELDA B CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE**

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATRO EUROS (4 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, 20% de los honorarios, por incompleta redacción del acta, no habiendo comunicado incidencia alguna al respecto y con el agravante de reincidencia..

## **12. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)**

### **- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑOL - CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### **- CBM ALGIRÁ'S B - CLUB BALONMANO VILLAR**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar el horario del partido dentro de los plazos establecidos reglamentariamente en el NO.RE.BA..

## **13. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS**

## **14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## **15. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del



Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*



*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

